

DICTAMEN TÉCNICO DE JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(art. 40 inc. a) RESOL. DNCP 230/2025)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 03/2025 CON ID Nº 480810 - ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES.-

Lugar y fecha: Coronel Oviedo, 10 de febrero del 2026.-

UOC Convocante (*): Gobernación de Caaguazú

Unidad o área requirente (*): Secretaria de Acción Social.-

Funcionario o técnico responsable (*): Abg. Luis Paredes.-

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretaria de Acción Social de la Gobernación de Caaguazú. -

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

REFERENCIA: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 03/2025 CON ID Nº 480810 - ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES. -

Marco Normativo:

Que, el art. 25°, primer párrafo de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" preceptúa: " Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel mas detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras publicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades."

Que, el art. 58° del Decreto Nº 2264/2024 "Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministro y Contrataciones Públicas" reza "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor numero de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."

Que, el Art. 40 de la Resolución DNCP Nº 230/2025 textualmente dispone: La Comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones o del técnico que los recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

La presente convocatoria tiene por objeto la adquisición de cajones fúnebres, dichos bienes son indispensables para la población del Dpto. para dar una cristiana sepultura a los difuntos cuyos familiares pueden solicitar este servicio social que la Gobernación otorga dentro de su responsabilidad social.

CONFORME A LA RESOLUCION DNCP 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, en el estricto cumplimiento a la Ley 7021/22, y Resolución DNCP Nº 230/2025, emite el presente Dictamen en cuanto al art. 40 inc. A) de la presente Resolución.

1-Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada es **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 03/2025 CON ID Nº 480810 - ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES** para la Gobernación del Caaguazú, las cuales son necesarias para dar una atención social a los

pobladores en estado de vulnerabilidad entre ellos se encuentran los indígenas del Departamento, que ante la necesidad en sus comunidades acuden periódicamente a la Gobernación de Caaguazú en busca de una ayuda social (retiro de ataúdes/cajones fúnebres).

3. Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal) La planificación del llamado responde a una necesidad de todos los años (periódico), y la Gobernación posee presupuesto asignado para tal fin, esto es a los efectos de contar con los cajones fúnebres así poder brindar una ayuda a los sectores más vulnerables del Dpto.

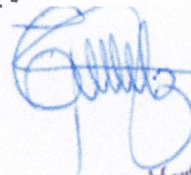
4. Justificar las especificaciones técnicas establecidas Las especificaciones técnicas, así como la modalidad del proceso licitatorio fueron establecidas de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Acción social de acuerdo a las necesidades más urgentes ya que a diario acuden ciudadanos de distintos distritos del Dpto. en busca de una ayuda social (retiro de ataúdes/cajones fúnebres) de la Institución.

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA. -

Es el dictamen. -



Abg. Iris María Paredes
Sec. Social de Acción Social
Gobernación de Caaguazú



Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú